



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA13-107
Martes, 03 de diciembre de 2013

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del día 3 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jairo Antonio Salazar Rodríguez, Juez Promiscuo de Familia de La Plata, mediante oficio No.1156 corregido por el oficio No.1159 del 3 de diciembre de 2013, solicitó el cierre de términos durante los días 4, 5, 6 y 9 de diciembre del año que termina, debido al traslado del citado despacho judicial a otras instalaciones.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata, durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2013; ya que según oficio de la Dirección Ejecutiva Seccional el 9 ya estarán laborando en la sede provisional.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHA13-107, Martes, 03 de diciembre de 2013, “Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de La Plata, durante los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad.

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/dpr